

RESOLUCION N° 2968 /2015

AUTORIZA TRASLADO Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, **22 JUN. 2015**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 20423 de fecha 20 de Mayo de 2015,
2. Informe Inspectivo de fecha 27 de Mayo de 2015,
3. Recepción Final N° 36 de fecha 30 de Mayo de 2002 , emitida por la Municipalidad de Recoleta,
4. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZASE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente **Nº 2-740614**, a nombre de **ORION FACTORING LTDA., Rut: 76.523.360-7**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **MANZANO Nº 377 OF 411, Rol SII 469-23, Unidad Vecinal Nº 34**, autorizado para ejercer el giro **OFICINA ADMINISTRATIVA DE FACTORING**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º AUTORIZASE la modificación de Razón Social del permiso municipal **Nº 2-740614** la que autoriza permiso definitivo a nombre de **ORION SERVICIOS FINANCIEROS LTDA, Rut: 76.523.360-7**, a contar de la presente Resolución.

3º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
18.06.2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE